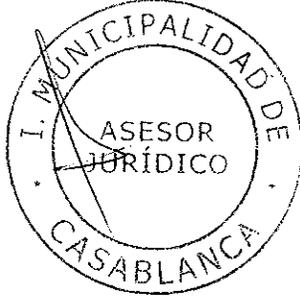


Casablanca, 22 MAR 2013

VISTOS:



- 1.- La necesidad de realizar trabajo de reparación de equipo dental en Posta Los Maitenes.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **ERICH MERY MARINAO**, cédula de identidad N° 8.985.042-8, para realizar trabajo de reparación de equipo dental en Posta Los Maitenes, por la suma única y total de \$ 120.000.- impuesto incluido.
- II.- La Dirección de Salud. estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 06 Asignación 006 "Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos" del presupuesto de Salud.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Salud
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 22 de marzo 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **ERICH MERY MARINAO**, cédula de identidad N° 8.985.042-8, domiciliado en Pasaje Río Rapael N° 27-B, Cerro Placeres, Valparaíso, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al prestador para que preste servicios para realizar trabajos en equipo dental de Postas de Salud de Los Maitenes y que comprende:

-Reparación para solucionar problemas de fuga de agua de alimentación de jeringa triple y de vavitron, producto de fisura en plástico estructural de la caja porta-salivero, lo cual implica buscar nuevo punto de alimentación de aguas.

-Anulación de la vía original, puesto que plástico estructural esta fisurado.

-Provisión de conector de 4 vías para nuevo punto de suministro de agua.

Reemplazo de jeringa triple de brazo porta salivero.

Reemplazo de mangueras de jeringa triple de brazo porta salivero.

Reemplazo de jeringa triple de unidad trimodular CILA, problemas en botón de agua (no corta flujo de agua).

Reemplazo de mangueras de jeringa triple de la unidad trimodular CILA.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 120.000 impuesto incluido, pagadero una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Salud.

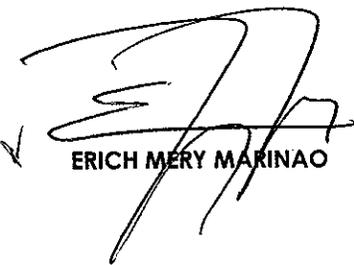
TERCERO: El cometido se realizará en un plazo de 2 días a contar de esta fecha, previa visación de la Dirección de Salud.

CUARTO: La Dirección de Salud fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador del servicio efectivamente prestado .

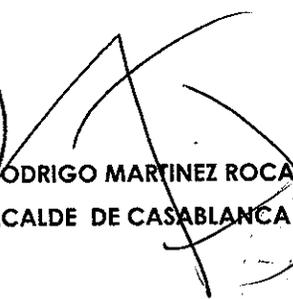
QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


ERICH MERY MARINAO




RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE DE CASABLANCA

